



# PERU

(verificar con palabras del orador)

**Intervención  
del Embajador**

**Gustavo Meza-Cuadra Velásquez**

**Representante Permanente del Perú**

**ante la Sexta Comisión de la Asamblea General de las  
Naciones Unidas**

**71° período de sesiones: “Responsabilidad penal de los  
funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en Misión”**

**Nueva York, 6 de octubre de 2016**

Permanent Mission of Peru to the United Nations  
820 Second Avenue, Suite 1600, New York, N.Y. 10017  
Telephone: (212) 687-3336 Fax (212) 972-6975 Email: [onuper@unperu.org](mailto:onuper@unperu.org)

**Intervención del Representante Permanente del Perú ante la Sexta Comisión  
de la Asamblea General de Naciones Unidas - 71º período de sesiones:**

**“Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas  
en Misión”**

Señor Presidente:

1. Deseo en primer lugar asociar a mi delegación a los pronunciamientos formulados por la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y por el Movimiento de los Países no Alineados (MNOAL). A continuación mi delegación desea, de manera complementaria, expresar su posición, respecto del presente tema de agenda, en capacidad nacional.
2. Al reafirmar el solemne compromiso del Perú con el derecho internacional, con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y con un orden internacional basado en el estado de derecho, mi país reconoce que las operaciones de mantenimiento de la paz son una herramienta fundamental con la que cuenta nuestra Organización para alcanzar su objetivo de asegurar la paz y la seguridad internacionales.
3. En ese contexto, tomando en cuenta que las operaciones de mantenimiento de la paz deben reflejar los valores que promueve la ONU, las excepcionales denuncias de carácter verosímil efectuadas contra algunos malos efectivos que participan en esas operaciones exigen del Perú su pleno compromiso con la política "tolerancia cero" del Secretario General. En efecto, condenamos de la manera más enérgica cualquier tipo de conducta inapropiada e inmoral del personal uniformado, en especial la referida a la explotación y abuso sexual. Sin duda, se trata de situaciones que socavan la credibilidad y la eficacia de dichas operaciones de paz.

Lo anterior, sin embargo, debe entenderse sin perjuicio de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas, de conformidad con el derecho internacional.

Señor Presidente,

4. Conscientes de la importancia que reviste que los Estados Miembros cooperen para asegurar la exigencia de responsabilidades penales a los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión, el Perú alienta a todos los Estados y a las Naciones Unidas a que cooperen entre sí para intercambiar información y facilitar la realización de investigaciones. Del mismo modo, mi delegación alienta que todos los Estados se presten asistencia mutua en relación con investigaciones o procesos penales relativos a delitos graves cometidos por funcionarios o expertos de las Naciones Unidas en misión, con arreglo a su derecho interno y a las normas relevantes de la organización.
5. En ese contexto, mi delegación brindó información relevante sobre la materia y cumplió con absolver el cuestionario (compuesto de 6 preguntas) que fuera elaborado por la Secretaría con el fin de facilitar la compilación de las disposiciones legales nacionales que establecen jurisdicción de Gobiernos, en particular para enjuiciar los delitos graves cometidos por sus nacionales, mientras prestan servicios como funcionarios o expertos de las Naciones Unidas en misión. Ello a efectos de que la Secretaría pueda cumplir a cabalidad con su mandato y elaborar Informes que sean verdaderamente útiles.
6. De otro lado, mi delegación desea saludar la labor de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos por haber organizado, en cumplimiento de lo acordado en el párrafo 14 de resolución 70/144, una reunión informativa en el período entre sesiones con miras a lograr un Informe más relevante este año. Ello, al mismo tiempo, refleja lo acordado en el párrafo 25 de la citada resolución, en el sentido de asegurar la rendición de cuentas de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión, tratando de mejorar los métodos de presentación de la información y ampliando su alcance para incluir información sobre los casos en que se han remitido denuncias verosímiles.

Señor Presidente,

7. Deseo finalizar esta intervención reiterando el reconocimiento del Perú a la valiosa contribución de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión al cumplimiento de los propósitos y principio de la Carta. Sin embargo, tal contribución no puede de modo alguno violentar los preceptos básicos del estado de derecho, concepto que implica que nadie está por encima de la ley, ni siquiera el personal de mantenimiento de la paz.

Muchas gracias.